



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo– Admite Reforma de la Demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00478-00**

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 93, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** por esta **ÚNICA VEZ** la reforma de la demanda presentada por la apoderada del extremo demandante.
2. Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Bancolombia S.A.** contra **Jonathan Navarro Alza** y **Armando Alza Pardo** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 1000093882

3. Cuotas vencidas

Por la suma de **\$8.003.930 M/Cte.**, por concepto de 8 cuotas de capital vencido desde el mes de diciembre de 2019 al mes de julio del año 2020, las cuales se encuentran discriminadas en la reforma de la demanda y en el cuadro que se muestra enseguida.

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	7/12/2019	\$ 712.261
2	7/01/2020	\$ 1.041.667
3	7/02/2020	\$ 1.041.667
4	7/03/2020	\$ 1.041.667
5	7/04/2020	\$ 1.041.667
6	7/05/2020	\$ 1.041.667
7	7/06/2020	\$ 1.041.667
8	7/07/2020	\$ 1.041.667
VALOR TOTAL		\$ 8.003.930

4. Intereses de mora sobre el capital vencido

Por los intereses de mora sobre el capital de cada cuota vencida, a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

5. Intereses Corrientes

Por la suma de **\$6.485.242 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo causados sobre el capital adeudado y que debían cancelarse junto a las cuotas de capital vencido, desde el mes de diciembre de 2019, los cuales se encuentran discriminados en la reforma de la demanda y en el cuadro que se muestra enseguida.

NUMERO	CAUSADOS		VALOR INTERÉS DE PLAZO
	DESDE	HASTA	
1	8/11/2019	7/12/2019	\$ 732.809
2	8/12/2019	7/01/2020	\$ 896.202
3	8/01/2020	7/02/2020	\$ 871.478
4	8/02/2020	7/03/2020	\$ 858.434
5	8/03/2020	7/04/2020	\$ 831.440
6	8/04/2022	7/05/2020	\$ 797.084
7	8/05/2020	7/06/2020	\$ 760.442
8	8/06/2020	7/07/2020	\$ 737.353
VALOR TOTAL			\$ 6.485.242

6. Por **\$35.416.127,00 M/cte.**, por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

7. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde 8 de julio de 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

8. Notifíquese este proveído **por estado** a la parte demandada, la cual se le corre traslado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación (núm. 4º, art. 93 del CGP). **Secretaría**, controle el término respectivo y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho a fin de continuar con el trámite de instancia respectivo.

9. Se reconoce personería a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, quien funge como endosataria en procuración del extremo demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10. Vencido el término señalado en el numeral 8° de esta providencia, se resolverá lo pertinente respecto del recurso de reposición formulado por el curador *ad-litem* del codemandado Armando Alza Pardo contra el mandamiento de pago adiado 22 de octubre de 2022 (PDF 033, Cno.1).

11. Secretaría, proceda a mover en la ubicación y procesos respectivos los autos visibles en los PDF 011, 013, 015 y 016 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 174 del 21 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc82d768e8ffac148bae86fd5e199956bcd54a99f2063e17c3509c6c1b8428**

Documento generado en 18/11/2022 04:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>